MINISTERIO DE HACIENDA

111

D E C R E T O Nº 17710

QUE ACUERDA PENSION A LOS HEREDEROS DE DON ZENON RAMIREZ.

Asunción, Marzo 14 de 1924.

Vistos: el expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda por el Sr. Roque Encina (h), en representación de la viuda e hijas legítimas de don Zenón Ramirez, solicitando la transferencia de la jubilación de que éste gozaba como ex empleado público; el dictamen favorable del Sr. Fiscal General del Estado; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro, de acuerdo con la Ley de Organización Administrativa; y los demás recaudos que justifican el derecho alegado por los postulantes,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Acuérdase la pensión de ($ 112:50) CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE CURSO LEGAL, a doña Benita Almada de Ramirez e igual suma a cada una de las Stas Cervasia y Asunción Ramirez, en su carácter de viuda e hijas legítimas respectivamente del extinto jubilado don Zenón Ramirez.-El derecho al cobro de esta pensión se limita a los meses de Mayo 1º de 1919 hasta la fecha de la promulgación de la Ley nº 395 (Mayo 8/920).

ART. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-